

	Puntuación
Doña Concepción Osanz Juan	6,30
Doña María Isabel Pereira Castañares	7,35
Doña María Isabel Moreno Civantos	7,00

Los aspirantes aprobados deberán cumplimentar lo establecido en la norma número 9 de la citada Resolución de 15 de julio de 1974.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, Carmen Pérez Blanco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Fernando Pastor Coscolluela.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**26167** RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas turno restringido para ingreso en la escala administrativa.

Vacantes ocho plazas de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Orden de 14 de mayo de 1974 que regula el acceso de los funcionarios del Instituto de Urbanización a vacantes en las distintas escalas del mismo, en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir cuatro de ellas de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas. Sólo podrán concurrir a esta oposición restringida los funcionarios de carrera de diferente especialidad o nivel del Instituto Nacional de Urbanización, que reúnan los requisitos de la presente convocatoria. El número de plazas podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario. Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y demás disposiciones modificativas o complementarias.

b) De orden retributivo. Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos del Instituto Nacional de Urbanización. Los emolumentos a percibir, serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constara de los ejercicios eliminatorios que se especifican en base 6.1.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, serán necesarios reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de diferente especialidad o nivel del Instituto Nacional de Urbanización.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, presentada en duplicado ejemplar según modelo que se adjunta, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 350 pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del giro.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos, y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

##### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días.

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

##### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, o persona en quien delegue.

**Vocales:** Dos funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Urbanización, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, un representante de la Dirección General de la Función Pública, y el Jefe del Negociado de Personal del Instituto Nacional de Urbanización, que actuará de Secretario. Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo de esta convocatoria. La duración máxima del ejercicio será de dos horas.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito durante un periodo de cuatro horas como máximo, a dos temas extraídos al azar, el primero de los cuales será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública» y el segundo del grupo de «Nociones de Derecho Administrativo».

En este ejercicio, se valorará el volumen de conocimiento y la claridad de exposición.

**Tercer ejercicio:** Constará de dos partes:

a) Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico de entre los propuestos por el Tribunal en el momento del ejercicio sobre materias de la competencia del Instituto Nacional de Urbanización.

b) Resolver en el plazo máximo de una hora un problema de cálculo, basado en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquéllos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

### 6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablon de edictos del Ministerio de la Vivienda.

### 6.7. Exclusión del aspirante durante la fecha de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos; para ser aprobado se necesitará como mínimo cinco puntos.

7.1.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener 10 puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

### 7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Jointamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberán presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1977, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Director-Gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

ANEXO I

<b>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>											
Póliza de 3 pías.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada	
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira									
		2. Fecha de la orden de la convocatoria									
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right; font-size: small;">Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>											
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre			
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia			
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia			
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Num.		
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre			
19. Caso de ser funcionario público, indicar:											
19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual	
Reservado para codificación											
<b>II. FORMACION</b>											
20. Títulos académicos que posea								21. Centro que los expidió		21.1 Localidad	
22. Idiomas											
			Traduce			Habla			Escribe		
			Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico
23. Otros conocimientos especiales											
24. Pruebas selectivas en que ha participado											
24.1 Denominación del cuerpo o plaza								24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados	
Reservado para codificación											
<b>III. EXPERIENCIA</b>											
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado											
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada											
Reservado para codificación											

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u opeltivos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....	.....	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....	.....	

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
(lugar) (día) (mes) (año)

-firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

## ANEXO II

## Programa

## I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado: Concepto, justificación y fines del Estado. Los elementos constitutivos del Estado. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.
2. La constitución como orden fundamental del Estado. Concepto y clasificaciones más importantes. La noción de Ley Fundamental y su naturaleza jurídica.
3. Formas de Estado y formas de Gobierno. División de poderes y división de funciones. Unidad de poder y coordinación de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.
4. El régimen político español actual. Configuración histórica de las Instituciones básicas del Estado español.
5. Las Leyes Fundamentales. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado. El recurso de contrafuero.
6. Derechos y deberes de los españoles. Leyes de desarrollo de los mismos. Especial referencia a las Leyes de Libertad Religiosa, Asociaciones, Prensa e Imprenta y Secretos Oficiales.
7. La Jefatura del Estado. Funciones y poderes. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.
8. Las Cortes Españolas: Composición y funcionamiento. La Ley de Referéndum.
9. El Movimiento Nacional. El Consejo Nacional del Movimiento. La Organización Sindical Española.
10. La Organización judicial española. El Tribunal Supremo.
11. Organismos internacionales en que participa España: La Organización de las Naciones Unidas.
12. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.
13. La Administración Central: Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Vicepresidentes del Gobierno.
14. La Organización ministerial española. Los Ministros, los Subsecretarios, los Directores Generales, los Subgobernadores y Delegados del Gobierno. El Alcalde como Delegado del Gobierno. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores Civiles. Gobernadores Generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. El Alcalde como Delegado del Gobierno. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
16. Organos de programación y coordinación económica. El Consejo de Economía Nacional. La Oficina de Coordinación y Programación Económica. La Comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social.
17. Organos consultivos de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Estado. Organos de control financiero. El Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.
18. La Administración Local. La provincia. Evolución histórica. La Diputación Provincial. Organización y competencia. Regímenes especiales.
19. El municipio: Evolución histórica. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las mancomunidades voluntarias y las agrupaciones forzadas de municipios. Las Entidades Locales Menores. Regímenes especiales.
20. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades Estatales autónomas. Creación y extinción. Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.
21. El Ministerio de la Vivienda. Su organización y funciones. Los Organismos Autónomos del Ministerio de la Vivienda.
22. El Instituto Nacional de Urbanización: Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

## II. Nociones de Derecho Administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo: Derecho Público y Derecho Privado. Derechos especiales.
2. El Derecho Administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.
3. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o circulares. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.
4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Formas de oficio.
7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La resolución de prórroga. Resolución rescisión y denuncia de los contratos.

8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.
10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general y expropiación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.
11. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Conceptos fundamentales. Ley 52/1962, de 21 de julio, sobre valoración de terrenos sujetos a expropiación en ejecución de los planes de vivienda y urbanismo. Decreto-Ley 7/1970, de 27 de junio, sobre actuaciones urbanísticas.
12. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y suplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.
14. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.
15. La Función Pública. Su importancia en los Estados Modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964. Sus características.
16. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los cursos interministeriales. Los funcionarios de empleo, interinos y eventuales.
17. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Procedimientos de selección. La formación. La Escuela Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento: su importancia.
18. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.
19. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y de Tasas. Su organización y funciones.
20. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.
21. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La Ayuda Familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.
22. Organos de gestión de la Función Pública. Organos superiores: su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública. Las Unidades Centrales de Personal.
23. La Seguridad Social en España. Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.
24. Los planes de administración y gestión de la Seguridad Social. La aplicación y la extensión de la Seguridad Social en la Función Pública. personas protegidas. La responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de los Seguros Sociales.
25. Acción protectora de la Seguridad Social: Accidentes de trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.
26. Invalidez. Vejez. Muerte. supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción formativa.
27. El Régimen del Mutualismo Laboral. El Servicio de Mutualidades Laborables: Organización, funciones, prestaciones. Financiación de la Seguridad Social. Salarios bases de cotización. Cuota del productor, cuota empresarial y aportación del Estado.
28. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

## III. Nociones sobre el sistema fiscal español

1. La Hacienda Pública: Su concepto. Ingresos públicos: Concepto y clases. Referencia a los ingresos de economía privada.
2. El impuesto: Concepto y fundamento. Clases de impuestos. Impuestos directos e indirectos, reales y personales, a cuenta y generales. La repercusión del impuesto.
3. La Ley general tributaria: Principios generales. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Base imponible, comprobación de valores y base liquidable. Tipo de gravamen. Deuda tributaria. El pago.
4. Los organos administrativos de la gestión tributaria. El procedimiento de gestión. Liquidación. Recaudación. Inspección. El procedimiento de jurados.
5. El sistema tributario español y su evolución histórica: Las grandes reformas tributarias. Estructura actual del sistema tributario.
6. Idea general de los impuestos directos. Especial referencia al impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal: Ámbito del Impuesto, sujetos pasivos, ingresos sujetos y no sujetos, base imponible, devengo del impuesto, exenciones, base liquidable y deuda tributaria. Los funcionarios públicos como sujetos pasivos del impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. Referencia al régimen de liberación.
7. Idea general de los impuestos indirectos. Especial referencia al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y al Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y

Actos Jurídicos Documentados. Aplicación de estos Impuestos cuando el Estado u otros entes públicos intervienen en la relación sujeta a gravamen.

8. Las tasas fiscales y los tributos parafiscales. Concepto, clases y régimen vigente. Recaudación, administración y contabilidad.

9. Idea general de los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Idea general de los monopolios fiscales.

10. Las Haciendas Locales. Los ingresos de Diputaciones y Ayuntamientos. Relación entre la Hacienda del Estado y las Haciendas Locales. Aspecto financiero del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

#### IV. Cálculo

1. Divisibilidad. Numeros primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proposiciones: Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tantos por cientos, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipo. El interés compuesto. Métodos de aplicación.

7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuento. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

26168

**RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se aprueba la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido, convocado para cubrir en propiedad ocho plazas vacantes en la Escala Técnico-Administrativa de este Organismo**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido, convocado para cubrir ocho plazas vacantes en la Escala Técnico-Administrativa de este Organismo, por resolución de 29 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 95, de 20 de abril de 1974).

Esta Delegación de Gobierno-Presidencia de la Comisión ha acordado prestar su conformidad a la relación de aprobados, elevada por el Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en la norma 8 de la convocatoria, disponiendo, asimismo, lo siguiente:

26170

**RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la convocatoria de Ayudas a funcionarios públicos en activo para realizar estudios en Centro de Enseñanza Superior.**

La Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto adjudicar hasta 30 Ayudas, por un importe de 5.000 pesetas cada una, destinadas a funcionarios de los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar y otros de análogo nivel que estén cursando estudios en Universidades o Escuelas Técnicas Superiores. La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.º **Destinatarios de las Ayudas.**—Funcionarios de los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar y de otros análogos de la Administración Civil del Estado que, estando en activo en sus Cuerpos respectivos, estén matriculados en el curso académico 74-75, en alguna Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, y no hayan obtenido previamente ningún título académico superior.

2.º **Objeto de las Ayudas.**—Contribuir a los gastos de matriculación y adquisición de libros, fomentando así los afanes de estudio y superación de los niveles intermedio y auxiliar de la Función Pública.

Primero.—Hacer pública la siguiente relación de aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación total obtenida:

1. Don José Ramón Franco Quijada, 27,60 puntos.
2. Don Francisco Blanco Fernández Gil, 25,92 puntos.
3. Don Francisco J. de Oro Pulido López, 24,63 puntos.
4. Don Alfredo Cidoncha Pójar, 23,28 puntos.
5. Don Luis Antonio Gil González, 21,90 puntos.
6. Don Antonio de Santiago López, 21,68 puntos.
7. Don César Alonso Sanabria, 21,58 puntos.
8. Don Francisco Martínez Linares, 19,83 puntos.

Segundo.—Los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán la documentación prevenida en la norma 9.1 de la referida convocatoria.

Tercero.—Si dentro del plazo señalado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen los aspirantes la documentación señalada, quedarán anuladas sus actuaciones, no pudiendo ser nombrados funcionarios de este Organismo.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baena Seco

## ADMINISTRACION LOCAL

26169

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Arquitecto.**

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión del día 11 de noviembre, acordó admitir para tomar parte en el concurso convocado para la provisión de una plaza de Arquitecto de esta Corporación a los siguientes aspirantes, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria:

1. D. Julián Plaza Cardena.
2. D. Guillermo Tapia Lecero.

Lo que se hace público en este periodo oficial para general conocimiento y con el fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con el artículo 5-2 del Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprobó la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Murcia, 22 de noviembre de 1974.—El Presidente, Gines Huertas Celdran.—9 465-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### 3.º Requisitos para optar a las Ayudas:

3.1. Solicitud dirigida al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (haciendo constar en el sobre: «Secretaría General—Ayudas para estudios en Centros de Enseñanza Superior»), expresiva de los siguientes datos, y por este orden:

#### 1.º Datos de identificación:

Nombre y apellidos.  
Domicilio.

#### 2.º Datos personales:

Edad.  
Estado.  
Número de hijos.  
Otros que se quiera hacer constar.

#### 3.º Datos profesionales:

Cuerpo de pertenencia y número de Registro de Personal.  
Años de servicio.  
Otros que se quiera hacer constar.

#### 4.º Datos universitarios:

Carrera que se estudia.  
Curso.  
Calificación anterior, caso de no ser el primero.  
Otros que se quiera hacer constar.